## **LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1958**

## HERNÁN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Se suprime el inciso a) del articulo 2º de la Ley de 1.7 de noviembre de 1950 que crea recursos para la construcción del Estadio "Patria" en la ciudad de Sucre.

**Artículo 2º.-** Se repone y mantiene el derecho de propiedad del Estadio "Destacamento 111" en favor de la "Sucre Foot Ball Association" de acuerdo a sus títulos,.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 19 de diciembre de 1958.

(Fdo).- Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.- Germán Quiroga Galdo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- Francisco Mealla, Senador Secretario.- Humberto Velarde, Senador Secretario.- Fuad Mujaes K., Diputado Secretario.- Gil Coimbra, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo).- HERNÁN SILES ZUAZO.- (Fdo).- Ministro de Educación y Bellas Artes.